



No. Radicado: 08SE2020710504500001284
Fecha: 2020-10-07 03:18:39 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADÓ
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: PERSONA ANONIMA
Anexos: 0 Folios: 7
08SE2020710504500001284

Apartadó, 07/10/2020.

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor(a)
ANONIMO

**ASUNTO: Notificación por página electrónica o acceso al público la Resolución No. 000145
Del 25 de septiembre de 2020.**

Con fundamento en lo autorizado por el artículo 4° del Decreto legislativo 491 de 2020¹, en concordancia con la Resolución 0784 del 17/03/2020 modificada por la Resolución 0876 del 01/04/2020, y teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2020, Dando cumplimiento a la resolución 1590 del 8 de septiembre del 2020, del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se levanta suspensión de Términos, se procede a hacer la notificación la Resolución No. 000145 del 25 de septiembre de 2020 por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio, en consecuencia se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra.

ARTICULO PRIMERO: SANCIONAR a la empresa **IPS FUNDACION NUEVOS HORIZONTES TURBO**, identificado con NIT: 841000236 – 2, con dirección de notificación judicial en la calle 101 No. 15 – 14, Municipio de Turbo – Antioquia, por infringir el contenido del artículo 67 de la ley 50 de 1990, el cual fue modificado por el artículo 40 del decreto 2351 de 1965.

Las notificaciones se realizarán por medios electrónicos y se entenderá surtida después del día siguiente hábil de esta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 491 de 2020, se hace saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la notificación.

¹ Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular



El empleo
es de todos

Mintrabajo

La notificación se hace a la cuenta de correo gerencia.fnh@hotmail.com, la cual se encuentra registrada en la queja.

Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantizan el debido proceso y el derecho de defensa.

Se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo constante de (7) folios.

Nota: Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020.

Atentamente,

GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
OFICINA ESPECIAL DE URABA

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol